

## CIRCULAR N°. 020

**Para:** SECRETARIA DE LA MUJER, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP), INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES), JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO (IDIGER), HOSPITAL DE USAQUÉN, HOSPITAL SAN BLAS, HOSPITAL DE USME, HOSPITAL DE CHAPINERO, HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE Y HOSPITAL DE LA VICTORIA.

**De:** OFICINA ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**Asunto:** Continuidad Servicio Buzones de Correo y Herramientas de Colaboración.

Dando alcance a la Circular No. 018 de Mayo de 2016, la Alta Consejería Distrital de TIC (ACDTIC) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, considera pertinente que las entidades beneficiarias de proyecto de Plataforma de Correo y Herramientas Colaborativas mediante el contrato No. 1210200-433-2015, cuyo objeto consiste en *"Adquisición de Buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma definida para las entidades del distrito Capital. Fase III"* inicien de manera inmediata, conforme al proceso de armonización presupuestal, las acciones pertinentes con el fin de apropiar los recursos necesarios y así darle continuidad al servicio de la plataforma de correo y herramientas de colaboración a partir del 1 de enero de 2017.

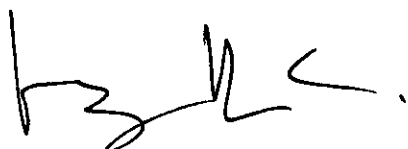
El servicio de buzones de correo y herramientas colaborativas es considerado un medio de comunicación muy importante, identificado como el primer servicio con objetivo común y el principal núcleo de soporte de procesos internos y externos de comunicación en todo instante y en todo lugar, soportando diariamente los procesos y actividades de las entidades distritales y es conceptualmente una de las herramientas más poderosas de comunicación.

De esta forma, tal como se manifestó en la Circular No. 018, la Alta Consejería Distrital de TIC les recuerda que apoyará con sus recursos al sostenimiento de la plataforma y pago del servicio hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha establecida de finalización del contrato No. 1210200-433-2015, sin opción de prórroga o adición del mismo, y por

tanto las Entidades deben apropiar de su presupuesto los recursos para tal fin, a partir de dicha fecha.

Finalmente, manifestamos que la ACDTIC, de acuerdo a sus funciones, continuará dirigiendo y liderando la formulación, articulación y seguimiento de las políticas, lineamientos y directrices distritales en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones para el fortalecimiento de la función administrativa y misional de los sectores y entidades de Bogotá Distrito Capital así como asesorando en la formulación y articulación del desarrollo de las estrategias, planes y programas relacionados con las TIC.

Cordialmente,



**SERGIO MARTINEZ MEDINA**  
Alto Consejero Distrital de TIC

Anexos: N.A.

Proyectó: Niver Vides Villadiego / Teresa Borda Quintero  
Revisó: Melba Rodríguez R. / Iván M. Hernández Lanad

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001:2008  
NTC GP 1000 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**